

## EUROPEAN LEGISLATION ABOUT PSYCHOLOGICAL VIOLENCE AT WORKPLACE MOBBING

### JURISPRUDENCIA

Cuando la sentencia de instancia es estimatoria a la pretensión de la víctima, la empresa puede recurrirla, lo cual, y como regla general, supondría el deber de la víctima de reincorporarse a su puesto de trabajo al menos durante el tiempo que tarde en sustanciarse el recurso de suplicación. No obstante, hay jurisprudencia que exime de tal deber al trabajador, cuando el Tribunal considera que la reincorporación del mismo al medio laboral podría acarrearle daños de difícil o imposible reparación.

Si la pretensión de la víctima es el mantenimiento de su puesto de trabajo, puede interponerse una demanda de "tutela de derechos fundamentales", articulada en su caso a través de los art. 15,18 o 43.1 de la Constitución española y aquellos preceptos que desarrollan en el ámbito social dichos artículos constitucionales. (Juzgado de lo Social Nº 1 Santa Cruz de Tenerife, 24/2/03)

Es criterio del Tribunal Supremo que "cuando ha existido violación de un derecho fundamental, se presume la existencia de daño moral y nace el derecho a indemnización. La sentencia que aprecie la lesión de un derecho fundamental ha de condenar a una indemnización de los daños morales sin necesidad de que se acredite un específico perjuicio dado que éste se presume". TSJ DE CORIA, 23/07/01

La Jurisprudencia interpreta el concepto lesión corporal en un sentido amplio, no sólo como irrupción súbita y violenta sino como trastorno fisiológico y funcional que unido a un suceso desencadenante origina la lesión corporal. TSJ del País Vasco, 6/07/04

Un principio a tener en cuenta es la exigencia de una relación directa de causalidad entre las enfermedades derivadas del trabajo y que no se

### JURISPRUDENCE

If the sentence is awarded by default in the victims favour, the company can appeal against it, which means that, as a general rule, the worker must return to the workplace at least for a period whilst the appeal is dealt with. Notwithstanding, there is jurisprudence that exempts the worker from such an obligation, when the Court considers that reinsertion in the workplace could lead to severe or irreparable damages.

If the victim intends to keep their job, they can file for "*tutela de derechos fundamentales*", contained in articles 15,18 or 43.1 of the Spanish Constitution and the principles that said constitutional articles bring to the social sphere. (Social Court No, 1 Santa Cruz de Tenerife, 24/2/03)

The criteria of the Supreme Court are that "when there has been a violation of a fundamental right, the existence of non-pecuniary damage is assumed and the right to compensation arises. The sentence that acknowledges the violation of a fundamental right must indemnify the non-pecuniary damage without the need to accredit a specific damage, given that it is assumed". TSJ DE CORIA, 23/07/01

The concept of bodily lesion is interpreted in a broad sense, not only as a sudden and violent outburst, but also as a physiological and functional trauma, which, together with a trigger event, causes the corporal lesion. TSJ del País Vasco, 6/07/04

A principle to bear in mind is the requirement for a direct causal relationship between illnesses derived from work, and that they are not included in the list of professional illnesses. TSJ DE NAVARRA 18 /05/01

Legal action should be taken directly against the aggressor and, where applicable, extended to accessories. There can be various causes: coercion,



Asociación  
Valenciana  
del Secretariado



ESTUDIOS EUROPEOS DECLERQ



AFI ARBEIDSFORSKNINGSINSTITUTTET  
WRI WORK RESEARCH INSTITUTE



DORADCY ZAWODOWI



cras



PATENT Patriarchátust  
Ellenzök Társasága

encuentran en el listado de enfermedades profesionales TSJ DE NAVARRA 18 /05/01

La acción penal debe dirigirse directamente contra el agresor y en su caso ampliarla a los cómplices o encubridores. Las causas pueden ser varias: coacciones, amenazas, agresiones verbales o físicas, injurias, etc. J de lo Penal Nº 1 Jaén, 27/09/2006.

threats, verbal or physical aggression, slander, etc. Criminal Court No. 1 Jaén, 27/09/2006.



Asociación  
Valenciana  
del Secretariado

